



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EDIFICIOS Y LOCALES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

1.- ANTECEDENTES

El presente documento constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Suministro de Gas Natural a todos los edificios y locales destinados al servicio público donde desarrolla su actividad el Instituto Murciano de Acción Social, dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se ha realizado el mismo de manera que, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del Suministro de Gas Natural, se contemple toda la información necesaria para la realización de las ofertas.

2.- NORMATIVA APLICABLE

El suministro de gas natural se realizará de acuerdo a la normativa referida en esta cláusula o aquella que la sustituya, durante el periodo de vigencia del contrato, a la normativa particular, incluyendo las de gestión medioambiental vigente en cada momento, y a las demás prescripciones técnicas descritas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado al mismo.

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que ordena las actividades de exploración, transporte, distribución y comercialización de los hidrocarburos líquidos y gaseosos (BOE 8 octubre 1998)
- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural (BOE 3 julio 2007)
- Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por la que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista (BOE 27 abril 2012)
- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural (BOE 7 septiembre 2001)
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE 31 diciembre 2002)
- Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas (BOE 18 noviembre 2011)





- Orden ITC/1890/2010, de 13 de julio, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros y las retribuciones reguladas en el sistema del gas natural (BOE 15 julio 2010)
- Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el año 2019 (BOE 22 diciembre de 2018).
- Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso, y determinados aspectos relativos a las actividades reguladas del sector gasista (BOE 31 diciembre 2008)
- Resto de Normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue o sustituya a la anterior.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

En el documento Anexo I al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se relacionan las instalaciones donde se habrá de suministrar el gas natural, tipos de tarifa de acceso, código universal de suministros CUPS, así como el consumo correspondiente en los últimos 12 meses. El consumo indicado se detalla con la única finalidad que los licitadores puedan calcular su mejor oferta, sin que vincule al Instituto Murciano de Acción Social a consumir la totalidad de kwh en ninguno de los puntos de suministro relacionados, por lo que no podrá ser objeto de reclamación.

El precio ofertado por la energía (kWh) no podrá incrementarse aunque la demanda de energía no se ajuste a la estimación citada.

4.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El Instituto Murciano de Acción Social se reserva el derecho a modificar según sus necesidades la tarifa de acceso en el transcurso del contrato. La compañía adjudicataria deberá tramitar dichas modificaciones ante la compañía distribuidora correspondiente. Ninguna de estas variaciones tendrá, en ningún caso, repercusión económica en la tarifa ofertada, ni en los servicios asociados al presente contrato, aplicándosele las condiciones contractuales.

5.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO

La entrega del suministro se realizará en la dirección prevista en el punto de suministro.

Tendrán el carácter de entrega y recepción de bienes, los consumos realizados desde la fecha de inicio del plazo de ejecución y hasta la finalización del mismo.

El contratista está obligado a suministrar el gas natural objeto del contrato de acuerdo con las condiciones de calidad del suministro previstas en la reglamentación vigente.





El suministro deberá prestarse en las condiciones de calidad de suministro de gas natural indicadas en el Capítulo X del Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y demás condiciones establecidas en dicho Real Decreto y en la normativa que lo desarrolla.

6.- SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

La empresa adjudicataria realizará en nombre del Instituto Murciano de Acción Social sin cargo alguno para ésta las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora de gas. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de los peajes y cánones de acceso al distribuidor.
- Gestión con la compañía distribuidora para la instalación de contador electrónico con disponibilidad para telemedida incluyendo comunicaciones en régimen de alquiler, en aquellos suministros que todavía no dispongan de dicho equipamiento. Pudiendo retirarlos una vez concluido el contrato.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar, al responsable del contrato, con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del Instituto Murciano de Acción Social.
- Adscribir al desarrollo del presente contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Ofrecer un servicio de atención personal al consumidor, para ello, la empresa adjudicataria designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia con capacidad suficiente para atender y proponer solución ante las incidencias que ocurran. Dicho gestor estará en contacto directo con el Responsable del contrato. La empresa adjudicataria comunicará la designación del gestor una vez haya finalizado la formalización del contrato.
- Servir de apoyo e intermediación en tiempo real con la Distribuidora en la resolución de las incidencias, independientemente de cualquier deficiencia en la calidad del suministro.
- Tener suficiencia técnica para acometer el suministro objeto del contrato y hacerlo efectivo en un plazo inferior a 40 días, y el comercializador deberá aportar el justificante de solicitud del Acceso de Terceros a Red antes de 10 días contados a partir de la fecha de aceptación del contrato.
- Disponer de oficinas y/o puntos de atención dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Secretaría General Técnica,
Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo nº 7
30007 Murcia
Telf: 968 36 60 55 - Fax: 968 36 85 04
PTGL

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Instituto Murciano de Acción Social, a través de un acceso de Internet y sin coste alguno, toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro de gas natural (consumo total y facturación), de cada punto de suministro.

Igualmente la empresa adjudicataria estará obligada a informar a quien determine el Instituto Murciano de Acción Social, de la fecha en la cual se produce el cambio de comercializadora del punto de suministro vinculado al contrato.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el Instituto Murciano de Acción Social

7.- CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad de servicio en el suministro de gas natural vendrá referida a los siguientes aspectos, tal y como se especifica en el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre:

- Calidad del producto, relativas a las características del gas natural, regulada en artículos 63 y 64 del RD 1434/2002 de 27 de diciembre.
- Continuidad del suministro regulada por los artículos 65 y 66 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre y normativa que lo desarrolle.
- Calidad del servicio relativa a la atención al cliente en relación con el conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

8.- GARANTÍA DE SUMINISTRO

La empresa distribuidora garantizará la regularidad en el suministro de gas natural en los términos de caudal como en los de presión necesaria para el funcionamiento de las distintas instalaciones. No podrá suspenderse el suministro de gas natural de estos servicios públicos, salvo en los casos que señala el Capítulo VIII del Título III, Suspensión del Suministro, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. No podrá suspenderse el suministro de gas natural de los servicios públicos de carácter esencial, como señala el artículo 60, del mencionado Real Decreto.

El Ingeniero Técnico Industrial
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. David Molero Díaz

VºBº

El Técnico Responsable de la Oficina Técnica del IMAS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Juan Luis Ballesteros Galante.



Lote 1: Zona Centro

Lote 2: Zona Norte

GRUPO 1: SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON TARIFA 3.4						
	CUPS	CENTRO	DIRECCIÓN SUMINISTRO	C.P.	POBLACIÓN	CONSUMO kWh 12 meses
1-GN	ES0225110018748393AP	RPM LORCA	Poeta para Vico, s/n	30800	Lorca	875.263

Secretaría General Técnica,
Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo nº 7
30007 Murcia
Telf: 968 36 60 55 - Fax: 968 36 85 04
PTGL

2-GN	ES00225110018220176ZD	RPM ALHAMA DE MURCIA	Parque Cubana s/n	30840	Alhama de Murcia	175.185
3-GN	ES0225110018228141SQ	CSPM JUMILLA	Avda. Poeta L. Guardiola	30520	Jumilla	143.219
TOTAL					1.193.666	
GRUPO 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON TARIFA 3.3						
	CUPS	CENTRO	DIRECCIÓN SUMINISTRO	C.P.	POBLACIÓN	CONSUMO kWh 12 meses
4-GN	ES0225110014649724GP	CSPM CARAVACA	Avda. Juan Carlos I, 17	30400	Caravaca	90.912
5-GN	ES0225110018477879VC	CSPM YECLA	C/Rambla, 55	30510	Yecla	77.546
6-GN	ES0225110016146447NY	CSPM MOLINA DE SEGURA	Pz. Pensionista, s/n	30500	Molina de Segura	73.139
7-GN	ES0225110008523590JQ	CSPM ALCANTARILLA	c/San Fernando, s/n	30820	Alcantarilla	63.096
8-GN	ES0225110023047845SR	CSPM LAS TORRES DE COTILLAS	c/Cristóbal Colón, 14	30565	Las Torres de Cotillas	53.308
TOTAL					358.001	
GRUPO 3: SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON TARIFA 3.2						
	CUPS	CENTRO	DIRECCIÓN SUMINISTRO	C.P.	POBLACIÓN	CONSUMO kWh 12 meses
9-GN	ES0225110016147292AT	CSPM LORCA	c/Miguel Ángel Blanco	30800	Lorca	8.694
TOTAL					8.694	



Anexo II: Presupuesto de licitación desglosado en anualidades, partidas presupuestarias y proyectos de gasto.

Lote 1: Zona Centro

CENTRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
REMC Luís Valenciano (Cocina)	2019.510201.313B.22102	34643	3.317,85	696,75	4.014,60
REMC Luís Valenciano (Térmica)	2019.510201.313B.22102	34643	25.643,17	5.385,07	31.028,24
REMC Luís Valenciano (Lavandería)	2019.510201.313B.22102	34643	5.501,30	1.155,27	6.656,57
CO López Ambit	2019.510207.313F.22102	34645	14.971,71	3.144,06	18.115,77
RPM Virgen Valle	2019.510327.313G.22102	34652	12.270,37	2.576,78	14.847,15
CO El Palmar (local 3)	2019.510202.313F.22102	34645	8.388,99	1.761,69	10.150,68
CO El Palmar (local 2)	2019.510202.313F.22102	34645	826,66	173,60	1.000,26
RPM Obispo Azagra	2019.510328.313G.22102	34652	11.062,15	2.323,05	13.385,20
RPM San Basilio	2019.510303.313G.22102	34652	39.079,96	8.206,79	47.286,75
CO Churra (local 2)	2019.510206.313F.22102	34645	10.901,52	2.289,32	13.190,84
CSPM Murcia II	2019.510319.313G.22102	34652	1.568,97	329,48	1.898,45
CSPM Murcia I	2019.510318.313G.22102	34652	365,79	76,82	442,61
REMC Luís Valenciano (Cocina)	2020.510201.313B.22102	34643	7.346,65	1.542,80	8.889,45
REMC Luís Valenciano (Térmica)	2020.510201.313B.22102	34643	56.781,28	11.924,07	68.705,35
REMC Luís Valenciano (Lavandería)	2020.510201.313B.22102	34643	12.181,33	2.558,08	14.739,41
CO López Ambit	2020.510207.313F.22102	34645	33.151,51	6.961,82	40.113,33
RPM Virgen Valle	2020.510327.313G.22102	34652	27.170,04	5.705,71	32.875,75
CO El Palmar (local 3)	2020.510202.313F.22102	34645	18.575,77	3.900,91	22.476,68
CO El Palmar (local 2)	2020.510202.313F.22102	34645	1.830,44	384,39	2.214,83
RPM Obispo Azagra	2020.510328.313G.22102	34652	24.494,69	5.143,88	29.638,57
RPM San Basilio	2020.510303.313G.22102	34652	86.534,18	18.172,18	104.706,36
CO Churra (local 2)	2020.510206.313F.22102	34645	24.139,05	5.069,20	29.208,25
CSPM Murcia II	2020.510319.313G.22102	34652	3.474,06	729,55	4.203,61
CSPM Murcia I	2020.510318.313G.22102	34652	809,87	170,07	979,94
REMC Luís Valenciano (Cocina)	2021.510201.313B.22102	34643	4.028,82	846,05	4.874,87
REMC Luís Valenciano (Térmica)	2021.510201.313B.22102	34643	31.138,14	6.539,01	37.677,15
REMC Luís Valenciano (Lavandería)	2021.510201.313B.22102	34643	6.680,16	1.402,83	8.082,99
CO López Ambit	2021.510207.313F.22102	34645	18.179,94	3.817,79	21.997,73
RPM Virgen Valle	2021.510327.313G.22102	34652	14.899,74	3.128,95	18.028,69
CO El Palmar (local 3)	2021.510202.313F.22102	34645	10.186,62	2.139,19	12.325,81
CO El Palmar (local 2)	2021.510202.313F.22102	34645	1.003,80	210,80	1.214,60
RPM Obispo Azagra	2021.510328.313G.22102	34652	13.432,62	2.820,85	16.253,47
RPM San Basilio	2021.510303.313G.22102	34652	47.454,24	9.965,39	57.419,63
CO Churra (local 2)	2021.510206.313F.22102	34645	13.237,56	2.779,89	16.017,45
CSPM Murcia II	2021.510319.313G.22102	34652	1.905,18	400,09	2.305,27
CSPM Murcia I	2021.510318.313G.22102	34652	444,18	93,28	537,46
TOTAL			592.978,31	124.525,46	717.503,77



Secretaría General Técnica,
Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo nº 7
30007 Murcia
Telf: 968 36 60 55 - Fax: 968 36 85 04
PTGI

Lote 2: Zona Norte

CENTRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
RPM Lorca	2019.510305.313G.22102	34652	23.696,25	4.976,21	28.672,46
RPM Alhama de Murcia	2019.510302.313G.22102	34652	5.055,77	1.061,71	6.117,48
CSPM Las Torres de Cotillas	2019.510323.313G.22102	34652	1.797,05	377,38	2.174,43
CSPM Caravaca	2019.510310.313G.22102	34652	2.879,22	604,64	3.483,86
CSPM Yecla	2019.510324.313G.22102	34652	2.482,69	521,36	3.004,05
CSPM Jumilla	2019.510314.313G.22102	34652	4.180,92	877,99	5.058,91
CSPM Molina de Segura	2019.510317.313G.22102	34652	2.360,00	495,60	2.855,60
CSPM Lorca	2019.510316.313G.22102	34652	327,30	68,73	396,03
CSPM Alcantarilla	2019.510308.313G.22102	34652	2.080,29	436,86	2.517,15
RPM Lorca	2020.510305.313G.22102	34652	52.470,26	11.018,75	63.489,01
RPM Alhama de Murcia	2020.510302.313G.22102	34652	11.194,99	2.350,95	13.545,94
CSPM Las Torres de Cotillas	2020.510323.313G.22102	34652	3.979,06	835,60	4.814,66
CSPM Caravaca	2020.510310.313G.22102	34652	6.375,38	1.338,83	7.714,21
CSPM Yecla	2020.510324.313G.22102	34652	5.497,34	1.154,44	6.651,78
CSPM Jumilla	2020.510314.313G.22102	34652	9.257,62	1.944,10	11.201,72
CSPM Molina de Segura	2020.510317.313G.22102	34652	5.225,67	1.097,39	6.323,06
CSPM Lorca	2020.510316.313G.22102	34652	724,64	152,17	876,81
CSPM Alcantarilla	2020.510308.313G.22102	34652	4.606,49	967,36	5.573,85
RPM Lorca	2021.510305.313G.22102	34652	28.774,02	6.042,54	34.816,56
RPM Alhama de Murcia	2021.510302.313G.22102	34652	6.139,14	1.289,22	7.428,36
CSPM Las Torres de Cotillas	2021.510323.313G.22102	34652	2.182,14	458,25	2.640,39
CSPM Caravaca	2021.510310.313G.22102	34652	3.496,20	734,20	4.230,40
CSPM Yecla	2021.510324.313G.22102	34652	3.014,70	633,09	3.647,79
CSPM Jumilla	2021.510314.313G.22102	34652	5.076,84	1.066,14	6.142,98
CSPM Molina de Segura	2021.510317.313G.22102	34652	2.865,72	601,80	3.467,52
CSPM Lorca	2021.510316.313G.22102	34652	397,44	83,46	480,90
CSPM Alcantarilla	2021.510308.313G.22102	34652	2.526,06	530,47	3.056,53
TOTAL			198.663,20	41.719,24	240.382,44





Secretaría General Técnica,
Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo nº 7
30007 Murcia
Telf: 968 36 60 55 - Fax: 968 36 85 04
PTGL

Lote 3: Zona Sur-Este

CENTRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
CO Canteras	2019.510203.313F.22102	34645	10.589,09	2.223,71	12.812,80
CSPM La Unión	2019.510315.313G.22102	34652	390,26	81,95	472,21
CSPM Cartagena III	2019.510312.313G.22102	34652	2.793,49	586,63	3.380,12
CSPM Cartagena I	2019.510311.313G.22102	34652	333,29	69,99	403,28
CO Canteras	2020.510203.313F.22102	34645	23.447,26	4.923,92	28371,18
CSPM La Unión	2020.510315.313G.22102	34652	864,27	181,50	1.045,77
CSPM Cartagena III	2020.510312.313G.22102	34652	6.185,57	1.298,97	7.484,54
CSPM Cartagena I	2020.510311.313G.22102	34652	738,11	155,00	893,11
CO Canteras	2021.510203.313F.22102	34645	12.858,18	2.700,22	15.558,40
CSPM La Unión	2021.510315.313G.22102	34652	473,88	99,51	573,39
CSPM Cartagena III	2021.510312.313G.22102	34652	3.392,10	712,34	4.104,44
CSPM Cartagena I	2021.510311.313G.22102	34652	404,70	84,99	489,69
TOTAL			62.470,20	13.118,73	75.588,93

